

**INFORME DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
 INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EJERCICIO 2020**

En observancia al artículo 52 fracción XI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, y 16 del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se presenta el siguiente informe respecto del ejercicio 2020:

Es importante precisar, que en sesión ordinaria de fecha 22 de abril del 2020, el Pleno del Consejo aprobó el acuerdo mediante el cual se prolongó la suspensión de labores del Consejo de manera indefinida a partir del 22 de abril de 2020 hasta en tanto la Secretaría de Salud Estatal y Federal, o las autoridades sanitarias competentes informen la vialidad de activar las labores ordinarias.

Aunado a lo anterior, en sesión ordinaria de fecha 26 de junio del 2020, el Pleno del Consejo aprobó el acuerdo mediante el cual se reanudaron las funciones del Órgano Electoral a partir del 27 de junio de 2020, y las actividades se llevaron a cabo de acuerdo al sistema de semáforos COVID-19 establecido por las autoridades de Salud Pública en el Estado.

I. El número de solicitudes de acceso a las informaciones presentadas, así como su resultado;

Al respecto se presenta la siguiente tabla, que da cuenta del total de las solicitudes recibidas por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el ejercicio 2019, así como el resultado de las mismas.

INFORME ANUAL		
09 DE ENERO AL 20 DE DICIEMBRE 2019		
CONCEPTO	CANTIDAD	OBSERVACIONES
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN RECIBIDAS	243	
PROCEDENTES	237	
IMPROCEDENTES	6	CAUSA: 05 Incompetencia 01 Se desecharon por no atender la prevención, en

		términos del art. 150 LTAIPSLP.
CON CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	18	CAUSA: Inf. Confidencial
AMPLIACION PLAZO	6 solicitudes	
TIEMPO DE RESPUESTA	Promedio general: 6 días Promedio áreas: 9.5 días	
CLASIFICACIÓN POR GÉNERO	Hombres: 142 Mujeres: 81 Anónimos: 23	

II. El tiempo de respuesta;

El Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana promedió seis días para dar respuesta a las solicitudes de acceso a la información recibidas. Si se analizan por separado las solicitudes que fueron turnadas a las áreas para su respuesta de aquellas respondidas por la Unidad de Información Pública, el promedio sube a 9.5 días, lo que devela un área de oportunidad para que las áreas emitan en menor tiempo las respuestas correspondientes.

III. El número y resultado de los asuntos atendidos por el Comité;

Durante el ejercicio 2020 el Comité de Transparencia desarrolló 14 sesiones; 12 ordinarias y 02 extraordinarias, de las que derivaron 79 acuerdos. En ese contexto, atendió los siguientes asuntos, a los que recayeron los correspondientes acuerdos de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley de Transparencia local:

ASUNTO	Confirma	Modifica	Revoca
Ampliaciones de plazo	6	0	0
Clasificación información confidencial	48	1	0
Clasificación información reservada	0	0	0
Incompetencia	0	0	0

Adicionalmente, en materia archivística, se aprobaron 04 dictámenes de transferencia primaria presentados por la Coordinación de Archivos, dos procedentes y dos improcedentes.

IV. Las dificultades para dar cumplimiento a la Ley de Transparencia y al Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana;

En términos generales, las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana aún presentan dificultades para el cumplimiento oportuno y cualitativo de los formatos correspondientes a las obligaciones de transparencia del organismo público local electoral, en los términos planteados por la Ley y lineamientos de la materia.

En ese tenor, con fecha 04 de noviembre de 2020, la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí notificó al Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el resultado de la evaluación vinculante 2020 realizada a las obligaciones de transparencia difundidas por el organismo electoral durante el periodo de mayo de 2020 en la Plataforma Estatal de Transparencia, del que se obtuvo un porcentaje cualitativo de 78.12% tomando en cuenta que el porcentaje mínimo aprobatorio es de 90%. Al respecto, en la evaluación vinculante 2019 el organismo electoral obtuvo una calificación de 72.99%. En ese sentido, hipotéticamente el Consejo al incorporar las observaciones derivadas de la verificación de 2020 debería obtener por lo menos la misma calificación.

En conclusión, sigue siendo una tarea pendiente que las áreas incorporen y den cabal cumplimiento con los criterios de publicación de las obligaciones de transparencia establecidos en los correspondientes Lineamientos, o en su caso que realicen con la debida diligencia el llenado y publicación de los formatos.

En términos de cumplimiento en tiempo, el Consejo sigue sin lograr que la totalidad de las áreas publiquen al vencimiento del término establecido por la normatividad correspondiente, la totalidad de los formatos de transparencia. En ese tenor, por parte de la Unidad de Información Pública de manera preventiva les recuerda mes con mes el cumplimiento con esta obligación.

En ese sentido, la introyección de la normatividad de la materia por parte de las áreas administrativas es una de las dificultades que aún sigue enfrentando el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en tanto sujeto obligado.

De lo anterior, se desprende la recomendación para que en el Programa Anual de Acciones de Mejoramiento de la Transparencia correspondiente al ejercicio 2021, se continúe con la labor de coordinación del Comité de Transparencia con las áreas del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, con la finalidad de que éstas identifiquen los problemas que tienen para dar cumplimiento con la carga de los formatos en los términos y plazos establecidos por la normatividad correspondiente, y en ese tenor la Unidad de Información Pública y el Comité, de conformidad con lo que indiquen las áreas, estén en condiciones de emitir recomendaciones para el correcto cumplimiento con las obligaciones de transparencia del organismo electoral.

Por otra parte, y en razón de que algunas áreas y la propia Unidad han detectado irregularidades en el funcionamiento de la Plataforma Estatal de Transparencia, se recomienda a las áreas que carguen los formatos de las obligaciones de transparencia en dicho sistema cuando menos con tres días de anticipación al vencimiento del plazo legal, a efecto de que verifiquen que efectivamente se publicó la información y, en caso de no estar publicada, vuelvan a cargar los formatos correspondientes.

VI. En su caso, las impugnaciones presentadas ante la CEGAIP y las resoluciones recaídas al respecto;

Durante el ejercicio 2020, se recibieron tres recursos de revisión por parte de solicitantes de información, con los siguientes resultados:

Fecha de recepción	Recurso de revisión	Resolución
14-10-2020	RR-1922/2020-1	Pendiente de resolución
10-11-2020	RR-2138/2020-1	Pendiente de resolución
26-11-2020	RR-1917/2020 SICOM	Pendiente de resolución

VII. La relación de aquellos expedientes que el Consejo tenga clasificados como temporalmente reservados.

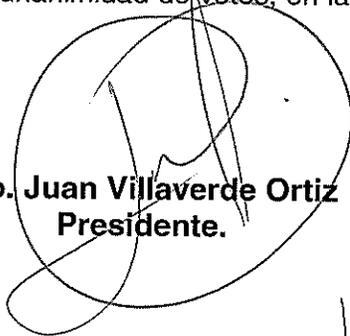
Durante el año 2020 no se recibió por parte de las áreas ninguna solicitud para confirmar información como reservada. No obstante, a la fecha 24 expedientes continúan reservados, de los cuales 20 de ellos ya concluyó el periodo de reserva, por lo tanto está pendiente su desclasificación por parte del Comité de Transparencia.

Para constatar lo anterior, se anexa al presente informe el Catálogo de expedientes clasificados como reservados, que se encuentra disponible en la página web del CEEPAC en el hipervínculo:

http://ceepacslp.org.mx/ceepac/uploads2/files/CATALOGO%20INF_%20RESERVADA%20dic%20202018.pdf

En este tenor, el Comité de Transparencia debe notificar a las áreas los expedientes y/o documentos cuyo periodo de reserva concluyó, con la finalidad de que procedan a su desclasificación.

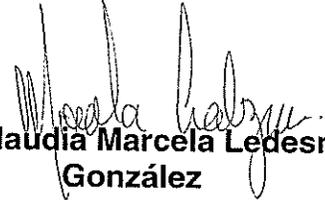
El presente informe se aprobó por unanimidad de votos, en la sesión extraordinaria de fecha 27 de enero de 2021.



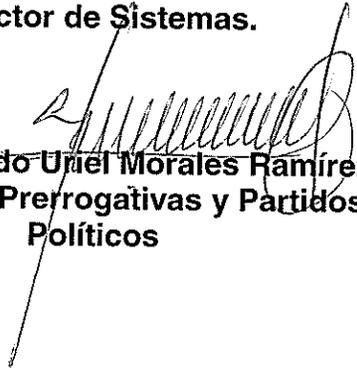
Mtro. Juan Villaverde Ortiz
Presidente.



Mtro. Edgar Gerardo Sánchez Salazar.
Director de Sistemas.



C.P. Claudia Marcela Ledesma González
Directora de Finanzas



Mtro. Edgardo Uziel Morales Ramírez
Director de Prerrogativas y Partidos Políticos



Lic. Arquímides Hernández Esteban
Secretario Técnico